CONTRATO UOC N° 19.2021

CD Nº 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO" CON ID Nº 400.845

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Fermín Zoriano Santacruz Gauto, con C.I. N° 2.244.767** designado como Intendente Municipal según Resolución Nº 61/2021 de fecha 08 días del mes de Julio del año 2021 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. Nº 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018**,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO L & J con RUC N° 3225056-8**, domiciliada en la calle Maria Auxiliadora, Barrio Santa Lucía de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el **Sr. Marcos Antonio Lopez Garcia**, **con Cédula de Identidad N° 3.225.056**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Nueva Colombia, contrata a la firma **GRUPO L & J con RUC N° 3225056-8** para la provisión de MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO, por un monto de **Gs. 63.246.065 (Guaraníes Sesenta y tres millones doscientos cuarenta y seis mil sesenta y cinco).-**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Intendente Municipal
Sr. Fermin Zoriano Santacruz
Municipalidad de Nueva Colombia

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
* La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
* La garantía escrita de los bienes

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 400.845

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2021, convocado por la Municipalidad de Nueva Colombia La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 163/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	56121502-9999	SILLAS PEDAGOGICAS EDUCACION INICIAL	Unidad	UNIDAD	10	Grupo L&J	Nacional	143.124	1.431.240
2	56121502-9999	SILLAS PEDAGOGICAS EEB 1ER CICLO	Unidad	UNIDAD	10	Grupo L&J	Nacional	156.375	1.563.750
3	56121502-9999	SILLAS PEDAGOGICAS EEB 2DO CICLO	Unidad	UNIDAD	10	Grupo L&J	Nacional	149.750	1.497.500
4	56121502-9999	SILLAS PEDAGOGICAS EDUCACION MEDIA	Unidad	UNIDAD	10	Grupo L&J	Nacional	168.375	1.683.750
5	56121506-001	MESAS PEDAGÓGICAS EDUCACIÓN INICIAL	Unidad	UNIDAD	10	Grupo L&J	Nacional	147.562	1.475.620

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Intendente Municipal
Sr. Hermin Zoriano Santacruz
Municipalidad de Nueva Colombia

6	56121506-001	MESAS PEDAGOGICAS EEB 1ER CICLO	Unidad	UNIDAD	10	Grupo L&J	Nacional	152.625	1.526.250
7	56121506-001	MESAS PEDAGOGICAS EEB 2DO CICLO	Unidad	UNIDAD	10	Grupo L&J	Nacional	167.499	1.674.990
8	56121506-001	MESAS PEDAGOGICAS EDUCACION MEDIA	Unidad	UNIDAD	10	Grupo L&J	Nacional	192.425	1.924.250
9	56101536-001	PIZARRÓN	Unidad	UNIDAD	15	Grupo L&J	Nacional	787.500	11.812.500
10	56101703-002	ESCRITORIO	Unidad	UNIDAD	10	Grupo L&J	Nacional	924.999	9.249.990
11	56101701-9997	ARMARIO	Unidad	UNIDAD	25	Grupo L&J	Nacional	1.176.249	29.406.225
Total General									**63.246.065**

Total: **63.246.065**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 63.246.065 (Guaraníes Sesenta y tres millones doscientos cuarenta y seis mil sesenta y cinco).-**

Instituciones escolares a donde serán entregados los bienes:

ORDEN	DESCRIPCION	SILLAS PEDAGOGICAS EDUCACION INICIAL	SILLAS PEDAGOGICAS EEB 1ER CICLO	SILLAS PEDAGOGICAS EEB 2DO CICLO	SILLAS PEDAGOGICAS EDUCACION MEDIA	MESAS PEDAGOGICAS EDUCACION INICIAL	MESAS PEDAGOGICAS EEB 1ER CICLO	MESAS PEDAGOGICAS EEB 2DO CICLO	MESAS PEDAGOGICAS EDUCACION MEDIA	PIZARRON	ESCRITORIO	ARMARIO
1	COLEGIO NACIONAL JOHN F. KENNEDY				10				10			
2	ESCUELA BÁSICA N° 324 JOHN F. KENNEDY	0	0	0		0	0	0		6	6	6
3	COLEGIO NACIONAL				0				0			8

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Intendente Municipal
Sr. Fermin Zoriano Santacruz
Municipalidad de Nueva Colombia

	NUEVA COLOMBIA											
4	ESCUELA BÁSICA N° 865 SR. ALBERTO FERREIRA GUERRERO	0	0	0		0	0	0				5
5	COLEGIO NACIONAL SR. ALBERTO FERREIRA GUERREROS				0				0			2
6	ESCUELA BÁSICA N° 7986 CRISTO REY		0	0			0	0		3	3	3
7	ESCUELA BÁSICA N° 1027 DEFENSORES DEL CHACO	10	10	10		10	10	10				
8	ESCUELA BÁSICA N° 14281 NIÑO JESÚS											1
9	ESCUELA BÁSICA N° 866 EMILIANO R. FERNÁNDEZ									6	1	
		10	10	10	10	10	10	10	10	15	10	25

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Intendente Municipal
Sr. Fermin Zoriano Santacruz
Municipalidad de Nueva Colombia

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Del departamento de Intendencia, el departamento de Administración y Finanzas y el departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Intendente Municipal
Sr. Fermin Zoriano Santacruz
Municipalidad de Nueva Colombia

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia República del Paraguay al día 25 **del mes Setiembre del año 2021.**

Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

Ing. Fermín Zoriano Santacruz Gauto
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 2.244.767

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sr. Marcos Antonio Lopez Garcia
C.I. N° 3.225.056
GRUPO L & J